

POLÍTICA DE REGALOS DONACIONES, HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS SIMILARES DE LA

SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

La **Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS)** establece la presente política, alineada con los principios generales de integridad y transparencia establecidos en la **Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento**, así como en el **Código de Ética** para el personal de la Superintendencia de Regulación Sanitaria. Esta política tiene como objetivo preservar la confianza pública y asegurar que todas las actividades realizadas por la SRS se desarrollen dentro de un marco de ética y responsabilidad y transparencia.

PROHIBICIONES:

1

Se prohíbe aceptar regalos, donaciones, hospitalidades y beneficios similares que puedan influir o percibirse como un intento de influir en decisiones oficiales o en el ejercicio de sus funciones. Esta prohibición aplica tanto a obsequios personales como a aquellos dirigidos a la institución.

2

Se prohíbe la aceptación de bienes y atenciones considerados suntuarios o de lujo que comprometan la integridad o imparcialidad de la persona que recibe el bien o la atención.

3

Se prohíbe la aceptación de regalos, donaciones y beneficios similares en efectivo, transferencias bancarias, títulos valores u otro similar.

4

Se prohíbe la recepción de regalos, donaciones, hospitalidades y beneficios similares que contravengan con la Política Antisoborno de la Institución o la legislación nacional e internacional en materia de prevención del soborno o corrupción.

5

Se prohíbe la recepción de regalos, donaciones, hospitalidades y beneficios similares provenientes de personas o entidades con conflicto de interés.

EXCLUSIONES:



Los reconocimientos protocolares otorgados por otros gobiernos, organismos internacionales, instituciones académicas o entidades sin fines de lucro, siempre y cuando dichos reconocimientos sean parte de una relación institucional u oficial y no impliquen un intento de influir en decisiones o actividades de la SRS.



Los gastos y estadía de viajes cubiertos por otros gobiernos, instituciones académicas, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, para dictar conferencias, cursos o eventos de naturaleza académica o para la participación en ellos, cuando dichos viajes estén directamente relacionados con el ejercicio de las funciones del personal de la SRS.



Los regalos de cortesía diplomática o consular que se otorgan como parte de una tradición diplomática y en el marco de relaciones internacionales o entre gobiernos, siempre que se cumpla con los principios de proporcionalidad y transparencia.



Las gratificaciones provenientes de agentes externos, únicamente si están directamente relacionadas con actividades de capacitación de regulados, fortalecimiento o cooperación institucional.



Los regalos simbólicos o de bajo valor (por ejemplo, artículos promocionales, material de oficina) siempre que no influyan en las decisiones institucionales ni generen una apariencia de conflicto de interés.



Las donaciones derivadas de convenios de cooperación entre instituciones y organizaciones nacionales e internacionales.



Las muestras de congratulaciones por ocasiones especiales debidamente justificadas o condolencias.



Las demás establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Ética Gubernamental, en los términos y condiciones que dicha normativa disponga.

¡Tu denuncia es anónima!

Puedes enviar tu notificación al correo:

denuncias.soborno@srs.gob.sv

o llamando al **2522-5000**



Presencial: En la oficina de la Unidad de Cumplimiento con el Oficial de Cumplimiento

o en nuestras redes sociales:



Superintendencia de
Regulación Sanitaria



SRS_elsalvador



@SRS_SV

¡Escanea el QR y haz tu denuncia!

